

> columnas

Los indios de África y los prejuicios ancestrales. Por Luis Campos

13 DE MARZO DE 2022

EN los últimos días se ha reactivado en la Convención Constitucional la discusión acerca del reconocimiento de los afrodescendientes. El principal punto de discordia dice relación con su preexistencia y su derecho a ser reconocidos constitucionalmente, lo que tiene como consecuencia el acceso a plenos derechos como pueblo frente al Estado nación chileno. En las discusiones de los constituyentes, apoyados por intelectuales de distintas áreas, no sólo ha faltado información sino que se han activado prejuicios ancestrales que, anclados en la historia nacional, plantean que en Chile nunca hubo negros y que jamás su demanda podrá ser equivalente a la de los pueblos indígenas originarios del continente. De confirmarse la exclusión de los afrodescendientes de la futura Constitución, se abriría uno de los capítulos más vergonzosos de la institucionalidad chilena que manchará con racismo, xenofobia y discriminación el inicio de uno de los procesos políticos y sociales más importantes en la historia del país.

El origen.

La expansión colonial europea impuso un modelo de control global tanto de los territorios como de la mano de obra que habitaba en esos lugares, lo que llevó a la ocupación militar, el control del comercio, la imposición de trabajos forzados, la usurpación de los territorios y la esclavitud. También derivó en la imposición cultural y en la implantación de la superioridad moral de los europeos y de su cultura por sobre el resto del planeta, creando, además, un padrón racial, pigmentocrático, de administración de las relaciones sociales y del poder. Se definió así un lugar para cada persona, dependiendo del cómo era situada en un continuo fenotípico marcado por el color de la piel.

Estos impactos se dieron de manera similar tanto con indios o indígenas (hoy llamados pueblos originarios) como con negros (hoy llamados afrodescendientes), aunque existieron también otras denominaciones como aborígenes y tribus. Los europeos, como parte de la justificación de sus procesos de expansión políticos, militares y económicos, esclavizaron a muchas de estas poblaciones, levantando diferentes argumentos, como la falta de alma (cristiana) o el mismo color de la piel, o en algunos casos la procedencia, o una historia anterior de relaciones de dominación, o por el sólo hecho de resistir a la ocupación europea, como sucedió con los indígenas americanos. En el caso de los africanos se plantea como argumento, que exculpa a los europeos, el que ya eran esclavos antes del inicio de la trata transatlántica, sistema que en términos simples se habría aprovechado de formas previamente constituidas. Pero nada más alejado de la realidad. Si bien existían relaciones de dominación que incluían la obligatoriedad del trabajo sin remuneración y la pérdida de determinados derechos,

no existió en África nada parecido al sistema de esclavitud que se impuso con la trata transatlántica y con la creación de la categoría de negro (esclavo) aplicada a ese continente. Del mismo modo que en América se impuso la categoría de Indio para desarrollar el sistema de explotación del continente americano y abastecer de mano de obra al proceso de expansión económica europea con la finalidad de fortalecer la productividad en los grandes territorios que se estaban anexando.

Indios y negros son, por lo tanto, categorías equivalentes de la dominación colonial que se imponen a un conjunto de poblaciones (pueblos, naciones) las que terminan siendo homogeneizadas, más allá de las evidentes diferencias de cultura y de situación social. No importaba si como azteca vivías en una de las más modernas y más pobladas ciudades del mundo en el siglo XVI o si eras un pescador canoero de la Patagonia, o mapuche, o descendiente de los que habían construido Tiawanaku o de los Incas. A todos por igual les llamaron indios y luego indígenas y hoy pueblos originarios. En el caso de África, la cuestión operó de la misma manera, se englobaron a pueblos que tenían diversas situaciones sociales, que vivían en zonas selváticas como cazadores recolectores y otros que habían desarrollado grandes estados y complejos sistemas de dominación al interior del continente y que al igual que en América, eran parte de tradiciones civilizatorias complejas que se desarrollaron en paralelo a las de Occidente.

Tal como lo dijo el activista por los derechos negros de Estados Unidos, James Baldwin, en África no existen negros, porque negro es la categoría de la dominación colonial que carga con la marca de la trata transatlántica y de la esclavitud. Lo mismo se ha dicho de los indios en América, categoría nacida del error de Cristóbal Colón y luego refrendada y mantenida desde los tiempos coloniales hasta las repúblicas actuales. Indios y negros no existen más que bajo la misma lógica de dominación colonial lo que lleva a afirmar, sin duda alguna, que los indios (indígenas) son a América como los negros (afrodescendientes) son a África. Por eso es que se puede decir que los afrodescendientes son también indígenas, sólo que provienen de un poco más lejos.

Ancestralidad y Aboriginalidad.

Despejado ese primer punto que debería bastar para que cualquier persona que intentara no ser racista pudiera comprender la situación de los afrodescendientes en Chile y su preexistencia, abordaré ahora uno de los argumentos que han utilizado tanto los Constituyentes (indígenas y no indígenas) como también sus asesores y otros intelectuales implicados, por alguna oscura razón política, para excluir a los afrodescendientes: los negros no deben formar parte de la plurinacionalidad que se está reconociendo en Chile ya que no son originarios del continente americano.

Para los que no saben, los afrodescendientes chilenos fueron reconocidos por la Ley 21151 en el año 2019, a partir del movimiento que se generó en Arica hace más de veinte años y que habla de una población que fue llevada como esclava desde la misma llegada de los españoles, actividad que se vio incrementada por la explotación de la mina de plata de Potosí en el Alto Perú, hoy Bolivia, que demandaba productos agropecuarios para apoyar la extracción del mineral. De ahí la presencia temprana de afros en los valles de Arica y especialmente en el Valle de Azapa y también en el mismo puerto donde se desempeñaron como estibadores y luego como artesanos, comerciantes y agricultores, pasando a ser mayoría en la región. Y si bien el reconocimiento se produjo a partir de la situación de los afroarriqueños, también hay presencia afrodescendiente en otras regiones del país, partiendo por Tarapacá, siguiendo por Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Santiago y otros sectores en los que hasta el día de hoy ha quedado evidencia de su aporte en la construcción de la sociedad regional y nacional. Por lo anterior es posible afirmar que aún cuando los afrodescendientes son originarios de África llevan ya más de 450 años a lo largo del actual territorio nacional, luego de haber sido desplazados de sus territorios originarios.

Más allá del hecho de que los continentes también son constructos sociopolíticos levantados bajo la misma lógica colonial europeizante, hay que dejar en claro que en los procesos de dominación antes descritos tanto indios como negros fueron en muchos casos desplazados de sus territorios originales y trasladados a largas distancias. En el caso del Brasil se ha hecho uso del concepto legal de tierra de uso ancestral (donde habitaban desde tiempos precolombinos los indígenas), y también de tierra de uso tradicional, porque muchos de los actuales indios del Brasil no pueden demostrar que habitan en sus actuales territorios desde antes de la llegada de los europeos. Y esto por la simple razón de que el proceso de ocupación se dio desde la costa y fue obligando a los pueblos a desplazarse al interior del país. En otros casos, como el de México, la mortandad por el impacto de las enfermedades, los maltratos y la guerra fue tan grande que se despoblaron amplios territorios los que fueron ocupados por la mano de obra esclava llevada por la fuerza desde África, como fue el caso de la Costa Chica de Oaxaca, en donde en la actualidad conviven indígenas, afro mexicanos y mestizos, reconociéndose mutuamente derechos de ocupación en esos territorios.

En esta misma línea de argumentación hay que considerar que los pueblos precolombinos tampoco estaban anclados irremediamente a determinados territorios y que al igual que los negros, la mayoría de estos pueblos se han desplazado por siglos, lo que siguiendo el ejemplo del rechazo a los afrodescendientes, también podría llevar a querer negar sus derechos de preexistencia. Los Tupi-Guaraní recorrieron gran parte del continente en búsqueda de la salvación y extendieron el uso de su lengua y de su cultura por amplios territorios. ¿Hay que buscar acaso el lugar originario de los Tupi-Guaraní para que todos los que están repartidos por varios países como Brasil, Paraguay y Bolivia hoy regresen a esos lugares para ver reconocidos sus derechos? Y para qué hablar de los mapuche que han sido vistos en la historiografía como una cuña que se incrustó en territorio chileno (venidos del Amazonas o desde Argentina), mientras que del otro lado de la cordillera insisten en negarle sus derechos argumentando que provienen de Chile. Por eso es extraño y hasta paradójico que personas que han sido negadas permanentemente en su ancestralidad, como son los mismos mapuche, apoyen hoy día la negación y la exclusión de los afrodescendientes.

El hecho de que los afrodescendientes hayan sido desplazados desde África y no sean americanos, no le resta, por lo tanto, legitimidad a su situación, sino que muy por el contrario, la aumenta significativamente. Imagínense a veinte millones de personas extraídas por la fuerza de sus territorios, desestructuradas sus relaciones sociales, separados de sus familias y de sus culturas y llevados encadenados a otros lugares, desarraigados de todo aquello que tenían. Y esto ocurrió en muchos casos hace más de 450 años, por lo que incluso la memoria de la antigua africanidad o el vínculo con sus lugares de origen están irremediamente perdidos.

Esta es, además, la gran diferencia que presentan los afrodescendientes con respecto a otros procesos migratorios que ocurrieron después y que se levantan hoy como una manera de deslegitimar las demandas de los negros de Arica y de otras localidades, tales como la llegada al país y al continente de alemanes, croatas y hasta de gitanos, ya que estos procesos no estuvieron condicionados por la trata transatlántica. El único caso que sin duda podría sumarse a los afro sería el de los chinos que en determinados momentos históricos también fueron traídos a los territorios americanos producto de procesos de esclavitud, lo que no desmerece en ningún sentido los derechos de los negros a la preexistencia con respecto al estado-nación y al ser contemplados en la plurinacionalidad.

De esta manera, los llamados negros son descendientes de pueblos que fueron esclavizados, desarraigados de sus tierras, al igual que muchos indígenas y llevados por la fuerza a diferentes lugares, entre ellos a Arica y otras regiones de nuestro país. Y que, a pesar de todo lo anterior, han sabido mantener, como muchos indígenas, una

conciencia de identidad anclada en un pasado común, lo que ha permitido avanzar en el reconocimiento en su calidad de pueblos, al amparo de una legislación internacional con carácter vinculante como es el Convenio 169 de la OIT, la que homologa en términos de la explotación económica y de los impactos en las culturas de los pueblos, la situación de los indígenas (América) con la de los pueblos tribales (África). Y por lo tanto, el hecho de que hayan sido desplazados a una mayor distancia no sólo no niega sus derechos, sino que aumenta en rigor las necesarias reparaciones que deben ser otorgadas por haber sido víctimas de uno de los procesos más deshumanizantes vistos en la historia mundial y del cual tanto los reinos, los estados europeos, como las actuales repúblicas americanas usufructuaron para enriquecerse.

Además, esto ha sido refrendado por numerosas legislaciones, entre ellas la de Chile, que en su Ley 21.151 reconoce a los afrodescendientes con la categoría de Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, al amparo del Convenio 169, siendo a la fecha el único pueblo reconocido como tal en la legislación del país. En Colombia, siguiendo el marco de derechos indígenas, se reconocieron los llamados resguardos de la población afrodescendiente y en Brasil las llamadas Quilombolas o Quilombos, son una homologación del estatus de tierra indígena que es norma en dicho país y que permite que los descendientes de personas esclavizadas y que se constituyeron como comunidades tengan los mismos derechos colectivos como pueblos que tendrían los indígenas.

La legislación comparada de otros países también apunta a reconocer que los afrodescendientes son colectivos de personas pertenecientes a pueblos que fueron desplazados y desterrados por la fuerza, explotados económicamente y que llegaron al continente y, en este caso a Chile, antes de que se constituyeran los estados naciones en América. En México, específicamente en Oaxaca, se resolvió en el año 2015, con el apoyo de los mismos pueblos indígenas, que el reconocimiento de la población afro mexicana se debería dar en los mismos términos y bajo los mismos instrumentos que la de los pueblos indígenas. Lo mismo ha sucedido en otras naciones como Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia, mientras que en otros casos, aunque se han generado normas de reconocimiento especiales, se han construido siguiendo los mismos estándares de los derechos de los pueblos indígenas. E incluso se ha ido más allá al reconocer como indígenas a comunidades de origen afrodescendiente cuyos desplazamientos forzosos al interior de los territorios establecieron relaciones parentales con los indígenas, como en Brasil, o lo que ha ocurrido en países como Nicaragua con el pueblo Misquito reconocido como indígena con un fuerte componente afrodescendiente, mientras que en otros lados, como en Honduras, se ha generado una identidad distinta, la de los Garífunas, que nadie osaría en cuestionar su identidad y sus derechos a ser reconocidos como preexistentes y víctimas de los procesos de colonización que se impusieron a las poblaciones nativas de África, de América, de Oceanía, de Asia y de otros lugares del mundo. Es por esto que el FILAC, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, organismo internacional creado en 1992 por la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Madrid, con el fin de apoyar los procesos de autodesarrollo y promoción de los derechos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y El Caribe, durante todos sus años de trabajo no ha cesado de apoyar a las poblaciones de origen afrodescendiente, reconociendo de manera clara y sin ambigüedades que las problemáticas de indígenas y afros son de la misma naturaleza.

Intentando superar el racismo.

En conclusión, tanto en la institucionalidad indígena que vela por el desarrollo de los pueblos en América, como en la gran mayoría de los estados naciones que cuentan con población afrodescendiente, se ha incorporado sin mayores problemas a las comunidades afrodescendientes tanto en sus programas como en sus legislaciones y los han reconocido como parte de la plurinacionalidad que conforma al continente y a cada país, valorando los

aportes que han realizado a lo largo de los años para construir y consolidar las diversas sociedades latinoamericanas, reconociendo la preexistencia de los afrodescendientes y generando mecanismos, al amparo del Convenio 169 de la OIT, para promover marcos jurídicos que permitan el resguardo de sus culturas, como también de sus derechos económicos, políticos y sociales, incluyendo el reconocimiento de territorios que les permitan potenciar y continuar con sus formas sociales.

Los afrodescendientes chilenos, más allá de toda discusión, están en estos territorios desde antes de la conformación del estado chileno y del peruano y su preexistencia está resguardada hoy por el Convenio 169 de la OIT, por la institucionalidad que en América vela por los derechos de indígenas y de afrodescendientes, por la legislación comparada de otros países, por la ley 21.151 del reconocimiento del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, por la historia y por la moral. Cualquier otro argumento que se levante desde la Constituyente, desde los partidos políticos y desde los mismos pueblos indígenas, es solo racismo, discriminación, venganza y disputas por las migajas del mismo proceso de colonización. Y se debe tener en claro que jamás se podrá superar la condición de exclusión y discriminación que han vivido los pueblos indígenas durante tantos años en el país si, para intentar lograrlo, deben negar los justos derechos de otro pueblo.

Luis Campos
UAHC y CIIR